

S E C R E T A R Í A.-JULIO 25 DE 2023, En la fecha se recibe solicitud de emplazamiento del Dr. Alvaro Aguilar Ángel, se anexa al expediente y pasa a Despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 147
Ejecutivo singular/mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2023 00002 00.

Se allegó al expediente la solicitud de emplazamiento del apoderado de la parte demandante, para la demandada **Diana María Arias Jiménez**; por tanto, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, se procede a registrar a la persona demandada en el sistema de Gestión de Procesos Judiciales.

Cúmplase,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:

Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b987942d7c43c7c2942ccbcbcb874ebd1d20bbe7c2e620a1cd0600544ba7512**

Documento generado en 26/07/2023 11:31:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>